

Gobierno Regional del Callao

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000348

Callao, 19 JUL 2016

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

Los Oficios N° 4427-2015-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 20 de agosto de 2015, N° 1036-2016-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 26 de febrero de 2016, N° 1531-2016-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 01 de abril 2016, N° 2134-2016-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 12 de mayo de 2016 y N° 3029-2016-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 16 de junio de 2016, mediante los cuales, el Director Regional de Educación del Callao, remite la Resolución Directoral Regional N° 1925 de fecha 24 de marzo de 2015 modificada por la Resolución Directoral Regional N° 5705 de fecha 22 de julio de 2015 y por la Resolución Directoral Regional N° 0481 de fecha 28 de enero de 2016, que reconocen los montos correspondientes al pago de los devengados por concepto de la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94 a favor de los beneficiarios Tello Silguera Juan Manuel; Macedo Jara Neil; Ramos Ramos Fernando Eric; Casella Gonzales Edgar Alberto; Alban Leon Victor Antonio; Apaza Coaguila David; Picon Padilla Elizabeth Consuelo; Salinas Gonzales Nancy Graciela; Muñoz Pineda de Valencia Ana Isabel; Herrera Rodriguez Raul; Vera Juca Agustina; Arteaga Valencia Haydee Carolina; Corcio De la Cruz Carina Jaqueline; a favor de los sobrevivientes Loarte Berrospi Jacks Lincoln, Loarte Berrospi Miguel Angel, Loarte Berrospi Aida Lourdes, Loarte Berrospi Jessica Noemi, Loarte Berrospi Ruth Esther, Loarte Berrospi Luz Nelida, Loarte Berrospi Sara Mirtha y Cespedes Berrospi Zoila Yudis, herederos de la causante Berrospi de Loarte Angelica; y a favor del beneficiario Nunura Obando Julio Tomas; las liquidaciones elaboradas por la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación del Callao, y el Informe N° 749-2016-GRC/GA-ORH, de fecha 08 de julio de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-94 se dispuso a partir del 01 de julio de 1994 el otorgamiento de una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-1, F-2, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que desempeñaban cargos directivos y jefaturales, estableciendo, asimismo en el Inciso d) de su Artículo 7°, que no estaban comprendidos en este Decreto de Urgencia los servidores públicos, activos y cesantes, que hubieran recibido aumentos por disposición de los Decretos Supremos Nos. 019-94-PCM, 46-94-EF, 59-94-EF y Decreto Legislativo N° 559;

Que, con relación a estos temas, el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005, adoptando una posición favorable al trabajador, la cual estimaba que "debido a que los montos de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, son superiores a los fijados por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM correspondería que sea la bonificación mayor y más beneficiosa la que se otorgue a todos los servidores públicos, incluyéndose a aquellos que venían percibiendo la bonificación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, disponiéndose al efecto que se proceda a descontar el monto otorgado por la aplicación de la norma mencionada"; por constituir un fallo de observancia obligatoria;

Que, mediante Ley N° 29702 se dispone que los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94 recibirán el pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente 2616-2004-AC/TC expedida el 12 de setiembre de 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo. Los procesos en curso, iniciados por los beneficiarios para el pago de esta bonificación, no son impedimentos para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente; para tal efecto y bajo responsabilidad, la administración debe desistirse;

Que, en ese contexto, luego de observar las normas glosadas, los documentos que forman parte del expediente, se ha verificado que los beneficiarios mencionados en Vistos se encuentran enmarcados en el Fundamento 10º, de la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC, de fecha 12 de setiembre de 2005;

Que, mediante Declaratoria de Herederos de Angelica Berrospi de Loarte de fecha 04 de Noviembre de 2005, se reconoce como legítimos herederos a Loarte Berrospi Jacks Lincoln, Loarte Berrospi Miguel Angel, Loarte Berrospi Aida Lourdes, Loarte Berrospi Jessica Noemi, Loarte Berrospi Ruth Esther, Loarte Berrospi Luz Nelida, Loarte Berrospi Sara Mirtha y Cespedes Berrospi Zoila Yudis; mediante sucesión intestada debidamente inscrita en la Partida Registral N° 70270372 del Registro de Sucesión Intestada de la SUNARP.

Que, mediante los Oficios N° 4427-2015-DREC-OAlYE-APER-EP de fecha 20 de agosto de 2015, N° 1036-2016-DREC-OAlYE-APER-EP de fecha 26 de febrero de 2016, N° 1531-2016-DREC-OAlYE-APER-EP de fecha 01 de abril 2016, N° 2134-2016-DREC-OAlYE-APER-EP de fecha 12 de mayo de 2016 y N° 3029-2016-DREC-OAlYE-APER-EP de fecha 16 de junio de 2016, el Director Regional de Educación del Callao, remite las liquidaciones elaboradas por la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación del Callao, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94; asimismo los formatos con los datos de los beneficiarios validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales - MCFP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de las cuentas bancarias, el monto adeudado al 31 de diciembre de 2011 a favor de Tello Silguera Juan Manuel; Macedo Jara Neil; Ramos Ramos Fernando Eric; Casella Gonzales Edgar Alberto; Alban Leon Victor Antonio; Apaza Coaguila David; Picon Padilla Elizabeth Consuelo; Salinas Gonzales Nancy Graciela; al 31 de Diciembre de 2010 a favor de Muñoz Pineda de Valencia Ana Isabel y Herrera Rodriguez Raul; al 16 de Noviembre de 2009 a favor de Vera Julca Agustina, al 31 de Diciembre de 2008 a favor de Arteaga Valencia Haydee Carolina; al 31 de Diciembre de 2003 a favor de Corcio De La Cruz Carina Jaqueline; al 30 de Setiembre de 2003 a favor de Loarte Berrospi Jacks Lincoln, Loarte Berrospi Miguel Angel, Loarte Berrospi Aida Lourdes, Loarte Berrospi Jessica Noemi, Loarte Berrospi Ruth Esther, Loarte Berrospi Luz Nelida, Loarte Berrospi Sara Mirtha y Cespedes Berrospi Zoila Yudis, herederos de la causante Berrospi de Loarte Angelica; y al 31 de Diciembre de 2000 a favor de Nunura Obando Julio Tomas; información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de ésta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos, contando con las visaciones de los órganos responsables de la Dirección Regional de Educación del Callao, así como los Vº Bº de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone que a partir de la vigencia de la indicada Ley, el pago del monto devengado del beneficio otorgado por el Decreto de Urgencia N° 037-94 en el marco de la Ley N° 29702 y modificatoria, se encuentra a cargo de los pliegos presupuestarios respectivos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000386 de fecha 16 de setiembre de 2015, se establecen criterios y procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de los montos pendientes de pago correspondiente a la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2011 a favor de Tello Silguera Juan Manuel; Macedo Jara Neil; Ramos Ramos Fernando Eric; Casella Gonzales Edgar Alberto; Alban Leon Victor Antonio; Apaza Coaguila David; Picon Padilla Elizabeth Consuelo; Salinas Gonzales Nancy Graciela; al 31 de Diciembre de 2010 a favor de Muñoz Pineda de Valencia Ana Isabel y Herrera Rodriguez Raul; al 16 de Noviembre de 2009 a favor de Vera Julca Agustina; al 31 de Diciembre de 2008 a favor de Arteaga Valencia Haydee Carolina; al 31 de Diciembre de 2003 a favor de Corcio De La Cruz Carina Jaqueline; al 30 de Setiembre de 2003 a favor de Loarte Berrospi Jacks Lincoln, Loarte Berrospi Miguel Angel, Loarte Berrospi Aida Lourdes, Loarte Berrospi

Abog. DIOFEMARIS ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha:



ES COPIA DEL ORIGINAL

Jessica Noemi, Loarte Berrospi Ruth Esther, Loarte Berrospi Luz Nelida, Loarte Berrospi Sara Mirtha y Cespedes Berrospi Zoila Yudis, herederos de la causante Berrospi de Loarte Angelica; y al 31 de Diciembre de 2000 a favor de Nunura Obando Julio Tomas; beneficiarios de la Dirección Regional de Educación del Callao, quienes tienen derecho a percibir la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2011
1	TELLO SILGUERA JUAN MANUEL	ACTIVO	S/. 4,807.44
2	MACEDO JARA NEIL	ACTIVO	S/. 2,759.74
3	RAMOS RAMOS FERNANDO ERIC	ACTIVO	S/. 6,101.71
4	CASELLA GONZALES EDGAR ALBERTO	ACTIVO	S/. 4,161.73
5	ALBAN LEON VICTOR ANTONIO	ACTIVO	S/. 33,458.90
6	APAZA COAGUILA DAVID	ACTIVO	S/. 27,375.04
7	PICON PADILLA ELIZABETH CONSUELO	ACTIVO	S/. 225.56
8	SALINAS GONZALES NANCY GRACIELA	ACTIVO	S/. 124.88

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010
9	MUÑOZ PINEDA DE VALENCIA ANA ISABEL	ACTIVO	S/. 3,366.84
10	HERRERA RODRIGUEZ RAUL	ACTIVO	S/. 2,582.83

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 16.11.2009
11	VERA JULCA AGUSTINA	ACTIVO	S/. 25,300.75

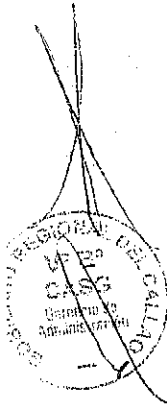
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2008
12	ARTEAGA VALENCIA HAYDEE CAROLINA	ACTIVO	S/. 8,602.09

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2003
13	CORCIO DE LA CRUZ CARINA JAQUELINE	ACTIVO	S/. 2,393.91

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	BENEFICIARIOS HEREDEROS	MONTO PENDIENTE AL 30.09.2003
14	LOARTE BERROSPI JACKS LINCOHL	HIJO	S/. 1,716.06
15	LOARTE BERROSPI MIGUEL ANGEL	HIJO	S/. 1,716.06
16	LOARTE BERROSPI AIDA LOURDES	HIJA	S/. 1,716.06
17	LOARTE BERROSPI JESSICA NOEMI	HIJA	S/. 1,716.06
18	LOARTE BERROSPI RUTH ESTHER	HIJA	S/. 1,716.06
19	LOARTE BERROSPI LUZ NELIDA	HIJA	S/. 1,716.06
20	LOARTE BERROSPI SARA MIRTHA	HIJA	S/. 1,716.06
21	CESPEDES BERROSPI ZOILA YUDIS	HIJA	S/. 707.30

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARSOLA
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario / Archivo
 FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N°..... Fecha:.....



Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000348

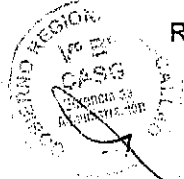
Callao, 19 JUL 2016

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2000
22	NUNURA OBANDO JULIO TOMAS	ACTIVO	S/. 2,043.23
TOTAL			S/. 136,024.37

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión de la copia de la presente resolución a la Dirección Regional de Educación del Callao, para que de acuerdo a su competencia administrativa proceda a realizar los requerimientos de financiamiento, a efecto de cumplir con el pago dispuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
ABOG. JOSE ARTURO RAMIREZ SIERRA
SECRETARIO GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abog. DIOFEMES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°..... Fecha:.....